



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de septiembre de 2013

No. 58

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CRITERIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 644-BI, 4004, 4010, 1061-AI, 4028, 1103-AI, 3881,
3868, 3883, 3880, 624-BI, 1119-AI, 4136, 4137, 4138, 4139, 4140,
4142, 4002, 1141-AI, 4157 y 4148.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4049, 4141, 4152, 4164,
4165, 1113-AI, 4021, 1111-AI, 1125-AI, 3866, 3963, 3676, 3674 y
3675.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO

CRITERIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; septiembre de 2013.

C O N T E N I D O**INTRODUCCIÓN**

- I. MARCO LEGAL
- II. OBJETO
- III. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- IV. OBJETIVOS DEL COCDE
- V. INTEGRACIÓN DEL CDMITÉ DE CDNTRDL Y EVALUACIÓN
- VI. FUNCIONES DEL COCOE
- VII. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COCOE
 - 7.1 DE LAS FUNCIONES DE CARÁCTER GENERAL
 - 7.2 DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE
 - 7.3 DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO
 - 7.4 DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO
 - 7.5 DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"
 - 7.6 DE LAS FUNCIONES DEL ENLACE DEL MICI
- VIII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS
- IX. DE LAS SESIONES DEL COCOE
- X. TRANSITORIOS
- XI. VALIDACIÓN
- XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN
- XIII. CRÉDITOS

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 dentro de su **Visión y Prospectiva** proyecta las aspiraciones de los ciudadanos en materia de progreso social, desarrollo económico y seguridad. De acuerdo con dicha perspectiva, refiere que los mexiquenses alcanzarán un mejor nivel de vida y una mayor igualdad de oportunidades gracias al desarrollo de una economía competitiva que generará empleos bien remunerados dentro de un entorno de seguridad y Estado de Derecho.

La Visión 2011-2017, formulada por la presente Administración Pública Estatal, es el reflejo de una ambiciosa aspiración de desarrollo para la entidad, que es al mismo tiempo realista, ya que se encuentra sustentada en la capacidad de acción del Gobierno Estatal, basada en tres pilares temáticos: un **Gobierno Solidario**, un **Estado Progresista** y una **Sociedad Protegida**; más que un documento administrativo es el resultado del consenso ciudadano partiendo de la identificación de los problemas prioritarios de la entidad, estableciendo las estrategias y acciones, que permitan lograr los objetivos que lleven a la población a tener una mejor calidad de vida.

Así en el apartado **9 Ejes transversales. Hacia una gestión gubernamental distintiva**, establece en el eje Gobierno de resultados una **Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados**, señalando que las acciones del Gobierno Estatal tienen como objetivo principal incrementar el nivel de vida y lograr una mayor igualdad de oportunidades entre los mexiquenses. Para cumplir con este objetivo se requieren resultados tangibles en cada una de las áreas de influencia de la función pública. El Gobierno Estatal está orientado a la obtención de resultados; es decir, a que las políticas públicas tengan un impacto positivo en la realidad de la entidad, para lo cual es necesario que las mismas sean consecuencia de un proceso integral de planeación, de una ejecución eficiente de las políticas públicas y de la evaluación continua de las acciones de gobierno. Cumplir con estos objetivos constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados, basado en un marco de legalidad y justicia, en el que la transparencia y rendición de cuentas sean la base de su gestión.

En este orden de ideas, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tiene como Misión el Controlar y evaluar el quehacer gubernamental privilegiando el control preventivo y fomentando la participación ciudadana en términos de humanismo, honradez, transparencia y eficacia; vigilando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, para el logro de los objetivos institucionales en beneficio de la sociedad; para ello ha instrumentado al interior de las dependencias y organismos los Comités de Control y Evaluación, integrados por sus áreas directivas con el propósito de ser un órgano colegiado de análisis y evaluación tendiente a fortalecer el control interno, propiciando la mejora continua de la administración pública.

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, creado mediante Decreto No. 224 de la LVI Legislatura, el 1° de diciembre de 2008, llevó a cabo formalmente la instalación de su Comité de Control y Evaluación en fecha veintinueve de enero del dos mil diez, en cumplimiento al punto número siete, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México efectuada el 13 de marzo de 2009, mediante el cual, ***el Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos la "Autorización de Comités que permitan la operatividad del Centro y la celebración de los convenios necesarios para la consecución de los fines del mismo"***.

En fecha 27 de marzo de 2012, se autorizó la nueva estructura orgánica del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por la Secretaría de Finanzas, mediante Oficio 203A-0502/2012, incorporando 15 unidades administrativas, entre las que se encuentra la Unidad de Vinculación y Mejora Continua, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Evaluación; cuyas funciones son específicas y no recaen en otras áreas, además de proponer, exponer y realizar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles el seguimiento correspondiente, de la misma forma resulta importante su participación e integración en el Comité de Control y Evaluación del Organismo en el ámbito de su competencia, misma que se aprueba por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria 2012 del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, celebrada el 12 de julio de 2012; y con la finalidad de regular el adecuado funcionamiento del Comité se procede a realizar la Adecuación a la Integración del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a partir de esa fecha, y en consecuencia a llevar a cabo las reformas y/o adiciones a los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día veintiséis de marzo del año dos mil diez.

Los presentes Criterios Generales tienen por objeto establecer los lineamientos de operación del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, de las sesiones, de las funciones de sus integrantes y de la participación de los invitados.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones;

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2007, reformas y adiciones;
- Ley de Seguridad del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 2011.
- Ley de Seguridad Privada del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Decreto número 224, de la LVI Legislatura por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 1° de diciembre de 2008, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, Gaceta del Gobierno, reformas y adiciones;
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Gaceta del Gobierno, 12 de febrero de 2008, reformas y adiciones;
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de diciembre de 2009, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004, reformas y adiciones;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los órganos de control interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones;
- Acuerdo de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de México, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción". Diario Oficial de la Federación, 5 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción. Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2002, reformas y adiciones;
- Acuerdo para implementar un Modelo Integral de Control Interno. Gaceta del Gobierno, 5 de diciembre de 2007;
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Modelo Integral de Control Interno. Gaceta del Gobierno, 14 de diciembre de 2007.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 05 de julio de 2013, reformas y adiciones.

II. OBJETO

2.1 El Comité de Control y Evaluación, es un órgano colegiado de análisis y evaluación tendiente a fortalecer el control interno del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

2.2 Los presentes criterios tienen como objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

3.1 Para efectos de los presentes criterios, se entenderá por:

- a) COCOE: El Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- b) Centro: Al Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- c) Unidades Administrativas: A las áreas adscritas al Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- d) Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) OCI: Al Órgano de Control Interno del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- f) Instancias de Fiscalización Internas: A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Órgano de Control Interno del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- g) Instancias Fiscalizadoras Externas: A la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los Despachos de Auditoría Externa.
- h) MICI: Al Modelo Integral de Control Interno.
- i) Criterios: a los Criterios Generales para la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.

IV. OBJETIVOS DEL COCOE

4.1. Coadyuvar en la consecución de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno.

4.2. Promover la eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad y congruencia en la operación y rendición de cuentas del Centro, a través de la implementación de instrumentos y mecanismos de control y evaluación.

V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN

5.1 El COCOE se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

- I. Un Presidente, que será el Director General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular del OCI, con derecho a voz;

III. Diez Vocales con derecho a voz y voto, que serán:

- a) El Jefe de la Unidad de Normatividad,
- b) El Jefe de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua,
- c) El Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación,
- d) El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información,
- e) El Jefe de la Unidad de Evaluación,
- f) El Director de Psicología,
- g) El Director de Poligrafía,
- h) El Director de Análisis Socioeconómico,
- i) El Director Médica y Toxicológica y;
- j) El Director de Administración y Finanzas.

IV. Un Vocal con derecho a voz, que será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

Cada integrante titular del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, cuyo nivel deberá ser el inmediato inferior de la estructura orgánica, al que tenga el titular y podrá asistir a las sesiones en ausencia del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

VI. FUNCIONES DEL COCOE

- 6.1 Promover que los requerimientos, observaciones y recomendaciones efectuadas por la Secretaría, por el OCI y por las instancias fiscalizadoras externas, en el ámbito de su competencia, se cumplan en los términos propuestos.
- 6.2 Vigilar el seguimiento de los acuerdos en materia de control y evaluación.
- 6.3 Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y verificar que los resultados obtenidos cumplan con su objetivo.
- 6.4 Crear comisiones o grupos de trabajo para la atención de actividades específicas en materia de control interno, para el seguimiento de los hallazgos detectados en las evaluaciones practicadas al desempeño institucional y a procesos.
- 6.5 Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, y proponer las medidas preventivas correspondientes.
- 6.6 Planear, programar y coordinar la implementación del MICI a través de equipos o grupos de trabajo.
- 6.7 Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones gubernamentales, procesos de mejoramiento de calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- 6.8 Desarrollar las demás funciones, necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

VII. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COCOE**7.1 De las funciones de Carácter General**

7.1.1 Todos los integrantes e invitados deberán cumplir los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, que queden bajo su responsabilidad y deberán proporcionar la información y documentación solicitada por el Secretario Técnico en los plazos que éste determine.

7.1.2 Los integrantes del COCOE se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del Centro y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún y cuando concluya su participación como integrante del COCOE.

7.1.3 Los integrantes del COCOE e invitados a las sesiones proporcionarán la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integren el orden del día.

7.1.4. Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que sean competencia del COCOE, previa solicitud que realice el Secretario Técnico, debiendo remitir al mismo en el momento en que lo solicite el desarrollo del asunto y el soporte documental que requiera.

7.1.5 Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la realización de sesiones extraordinarias, cuando los asuntos a tratar se justifiquen plenamente y no puedan prorrogarse para su presentación en una sesión ordinaria, debiendo remitir con la solicitud respectiva, la justificación y la documentación soporte del asunto propuesto.

7.1.6 Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados, cuando se requiera por virtud de la información o documentación que deban presentar dichos invitados, o bien, cuando se justifique a consideración del Presidente, Secretario Técnico y Vocales, lo cual se solicitará a dichos integrantes del COCOE por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de dicha sesión en caso de sesiones ordinarias, y en caso de sesiones extraordinarias, por lo menos con veinticuatro horas hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

7.1.7 Los integrantes del COCOE deberán asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones de COCOE.

7.1.8 Los integrantes del COCOE deberán cumplir las encomiendas que se les designen en las sesiones que se desarrollen, en los plazos y formas señalados.

7.1.9 Los integrantes del COCOE emitirán su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

7.1.10 Los integrantes del COCOE e invitados a las sesiones, efectuarán en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de asuntos relacionados con la solventación de las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas; asimismo las acciones de control y evaluación.

7.1.11 Los integrantes del COCOE propondrán la participación del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo para la integración de los grupos o equipos de trabajo aprobados por COCOE para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones.

7.1.12 El responsable del grupo o equipo de trabajo deberá presentar a los integrantes del COCOE un informe de las actividades realizadas en los grupos de trabajo para la atención y seguimiento de los hallazgos detectados en las evaluaciones hasta dejar dichos asuntos concluidos.

7.1.13 Los integrantes del COCOE podrán fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.

7.1.14 Los integrantes del COCOE deberán coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la consecución de los acuerdos o actividades establecidas en los grupos de trabajo del MICI.

7.1.15 Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

7.2 De las funciones del Presidente

7.2.1 Instalar, presidir, dirigir y clausurar las sesiones del COCOE.

7.2.2 Someter a consideración de los integrantes del COCOE el orden del día propuesto en la sesión correspondiente, realizando en su caso, las modificaciones respectivas, para su aprobación.

7.2.3 Vigilar que en las sesiones del COCOE únicamente se ventilen asuntos de su competencia, y que los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.

7.2.4 Vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del COCOE.

7.2.5 El Presidente del COCOE deberá presentar al Consejo Directivo del Centro, un informe de los asuntos relevantes del COCOE, en la última sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro, del ejercicio de que se trate; o bien, en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro, que se efectuó en el ejercicio inmediato posterior.

7.2.6 Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.

7.2.7 Proponer la creación de grupos específicos de trabajo para la atención, seguimiento y conclusión de los acuerdos tomados en el COCOE.

7.2.8 Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias del COCOE.

7.2.9 Comunicar a los integrantes del COCOE los asuntos que éste encomiende y vigilar su cumplimiento.

7.3 De las funciones del Secretario Técnico

7.3.1 Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.

7.3.2 Convocar en los términos señalados en los presentes criterios a los integrantes e invitados del COCOE.

7.3.3 Pasar lista de asistencia y declarar el quórum legal para llevar a cabo las sesiones del COCOE.

7.3.4 Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.

7.3.5 Durante las votaciones será responsable del escrutinio.

7.3.6 Requerir a los integrantes del COCOE y a los invitados la documentación soporte de los asuntos a tratar en las sesiones del COCOE, e integrar las carpetas respectivas.

7.3.7 Elaborar las actas de las sesiones del COCOE.

7.3.8 Presentar para su aprobación, en la última sesión del COCOE del ejercicio de que se trate, la propuesta del calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.

7.3.9 Levantar las actas correspondientes cuando no se reúna el quórum legal para llevar a cabo las sesiones del COCOE.

7.3.10 Proporcionar a los integrantes del COCOE una copia del acta de cada sesión, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes.

7.3.11 Coordinar el desempeño de los grupos de trabajo que designe el COCOE y supervisar su funcionamiento.

7.3.12 Mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

7.3.13 Dar seguimiento a los acuerdos del COCOE e informar al Presidente el estado que guardan, previo al desarrollo de la sesión ordinaria de que se trate.

7.3.14 Presentar en cada sesión ordinaria del COCOE, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes asuntos:

7.3.14.1 Observaciones en materia de control y evaluación, pendientes de atender.

7.3.14.2 Acciones realizadas por el Centro para el cumplimiento de las observaciones determinadas en auditoría interna y externa.

7.3.14.3 Observaciones a la situación programático presupuestal del Centro.

7.3.14.4 Seguimiento a las consideraciones del Comisario.

7.3.14.5 Avance en el cumplimiento de acciones tendientes al desarrollo de la calidad institucional.

7.3.14.6 Evaluación de los logros alcanzados por el COCOE.

7.3.15 Presentar en cada sesión ordinaria del COCOE un informe de resultados del MICI.

7.4 De las funciones de los Vocales con derecho a voz y voto

7.4.1 Los vocales se constituyen en instancias técnicas de consulta y apoyo en relación con los asuntos de su competencia, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que se les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos tomados en COCOE.

7.4.2 Sugerir las acciones necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del COCOE.

7.4.3 Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.

7.4.4 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

7.4.5 Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías y/o supervisiones internas y externas, así como los hallazgos derivados de las evaluaciones y los acuerdos tomados por los grupos de trabajo establecidos.

7.4.6 Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar al COCOE sus resultados.

7.4.7 Designar al personal de la unidad administrativa de su competencia para la integración de los grupos y equipos de trabajo para la atención y seguimiento de los hallazgos derivados de las evaluaciones.

7.4.8 Designar un responsable por grupo o equipo de trabajo, que coordine las acciones o actividades de los mismos.

7.4.9 Presentar un informe de los avances de la atención de los hallazgos, con la respectiva evidencia documental.

7.5 De las funciones del Director General de Control y Evaluación "B"

7.5.1 Emitir opinión al COCOE, en la sesión inmediata posterior que corresponda, en el caso de que existan observaciones y hallazgos detectados al Centro, respecto del incumplimiento de las disposiciones jurídico-administrativas, en materia de control y evaluación.

7.5.2 Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el Centro conduce sus actividades conforme a los Programas Sectorial e Institucional.

7.5.3 Opinar respecto de los indicadores de gestión del Centro en materia de operación, productividad y finanzas.

7.5.4 Efectuar revisiones por lo menos una vez al año, sobre las acciones de desarrollo de la calidad institucional.

7.5.5 Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

7.5.6 Asesorar a los miembros del COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.

7.5.7 Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

7.6 De las funciones del Enlace del MICI.

7.6.1 Planear, programar, proponer, coordinar y monitorear las acciones que efectúen los grupos o equipos de trabajo del MICI.

7.6.2. Dar seguimiento a los acuerdos y actividades encomendadas a cada uno de los grupos de trabajo en los que se haya implementado el MICI.

7.6.3 Actualizar de manera permanente el sistema de análisis de riesgos implementado por la Secretaría para lograr la consecución del MICI.

7.6.4 Remitir al Secretario Técnico del COCOE, cada que le sea requerido, el informe de resultados de cada uno de los grupos de trabajo del MICI.

VIII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

8.1 Los invitados podrán participar en las Sesiones del COCOE previa convocatoria del Secretario Técnico, contando solo con derecho a voz, y éstos podrán ser servidores públicos de cualquier unidad administrativa del Centro, servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo, designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, previa invitación del Presidente, Secretario Técnico o Vocales.

8.2 Los invitados podrán formar parte de los grupos de trabajo cuando así lo determinen los integrantes del COCOE y deberán llevar a cabo las funciones que se les encomienden para el logro eficaz de los objetivos del COCOE.

IX. DE LAS SESIONES DEL COCOE

9.1 A las Sesiones del COCOE podrán participar los invitados que a petición del Presidente, Vocales y Secretario Técnico, se convoquen previamente, con derecho a voz únicamente.

9.2. En caso de modificar la designación del suplente, se notificará por escrito y de manera inmediata al Secretario Técnico del COCOE.

9.3 El COCOE es un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría de carácter administrativo y no sustituye las responsabilidades que las unidades administrativas del Centro tienen atribuidas en la normatividad jurídico-administrativa.

9.5 El funcionamiento del COCOE es de carácter permanente y los cargos de sus integrantes son honoríficos.

9.6 En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se deberán registrar los acuerdos tomados y el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores, hasta su conclusión.

9.7 Los miembros del COCOE firmarán las actas de las sesiones, aceptando con ello el cumplimiento de los acuerdos registrados.

9.8 El COCOE deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

9.9 Para el desarrollo de dichas sesiones, se considerará de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a). Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del COCOE por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la Sesión.

b). Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del COCOE por lo menos con 48 horas de anticipación a la sesión.

c). La convocatoria a los invitados se efectuará de la misma forma y anticipación fijada para los integrantes del COCOE.

En caso de que para el desarrollo de las sesiones, se requiera información y/o documentación que sea del conocimiento o se encuentre bajo resguardo de los invitados, se les solicitará en la convocatoria correspondiente.

9.10 Para que exista quórum legal para llevar a cabo el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE, se deberá contar con la asistencia del Presidente o su suplente, del Secretario Técnico y de por lo menos la mitad, más uno, de los vocales titulares o suplentes.

9.11 Si no se reúne el quórum legal, el Secretario Técnico levantará un acta que será firmada por los asistentes, en la que se hará constar la falta de quórum y convocará a una nueva sesión dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias, y de cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

9.12 Si en la siguiente sesión que se refiere en el numeral anterior, no se reúne el quórum legal, el Secretario Técnico levantará una segunda acta que será firmada por los asistentes, haciendo constar dicha circunstancia, y se remitirá al Presidente del Centro para los efectos a que haya lugar, con independencia de las responsabilidades que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

9.13 Los integrantes del COCOE podrán solicitar en cualquier tiempo, modificaciones, adiciones o reformas a los presentes criterios, las que deberán ser aprobadas por todos los integrantes del COCOE, para proceder con los trámites correspondientes.

9.14 En las sesiones del COCOE, los integrantes deberán informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del COCOE, hasta su conclusión.

9.15 El Secretario Técnico deberá conservar en sus archivos las actas de cada sesión y sus anexos por lo menos por un periodo de cinco años. La documentación soporte de los asuntos tratados en el COCOE, deberá quedar bajo resguardo de la unidad administrativa responsable, por lo menos durante cinco años posteriores a la fecha en que el COCOE determine la conclusión del asunto respectivo.

9.16 Cuando algún miembro del COCOE requiera la documentación señalada en el numeral anterior, deberá solicitarla a la unidad administrativa responsable, con copia al Secretario Técnico, precisando la fecha de la sesión correspondiente, la documentación solicitada y la justificación de dicha solicitud.

9.17 Los integrantes del COCOE podrán proponer acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados durante el desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias, y, en su caso, convocar la participación de servidores públicos del Centro para obtener la información o documentación respectiva.

9.18 Para realizar acciones correctivas a los asuntos presentados ante el COCOE, se deberá presentar la documentación soporte y citar el fundamento legal correspondiente.

9.19 El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los integrantes del COCOE en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión correspondiente, copia del acta, para su revisión.

9.20 Los integrantes del COCOE, podrán realizar las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que hayan recibido el acta para su revisión, debiendo remitir por escrito dichas observaciones al Secretario Técnico para su implementación correspondiente.

Las observaciones señaladas en el párrafo anterior, no podrán modificar los acuerdos tomados en la Sesión correspondiente.

9.21 En caso de que el Secretario Técnico no reciba observaciones al acta en el plazo establecido en el numeral anterior, se entenderá tácitamente aprobada y se recabarán las firmas de los integrantes del COCOE.

9.22 Las firmas de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE, se recabarán en un plazo de veinte días hábiles, siguientes a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.

9.23 Los acuerdos del COCOE se aprobarán por mayoría de votos, debiendo indicar en el acta quienes emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que los acuerdos sean tomados por unanimidad. En caso de empate, el presidente o su suplente tendrán el voto de calidad.

9.24 En ningún caso se someterá a votación de los integrantes del COCOE la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, toda vez que el OCI, la Secretaría y las instancias fiscalizadoras externas, en base a su competencia son las únicas con atribuciones para determinar la solventación de dichas observaciones.

9.25 En el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, ningún integrante del COCOE podrá ser interrumpido cuando tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

9.26 Las sesiones del COCOE no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes, se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

9.27 El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- a). Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, el número consecutivo y el año.
- b). Lugar y fecha donde se desarrolló la sesión y la hora de inicio y termino.
- c). Los nombres y cargos de los asistentes a la sesión, y la declaratoria del quórum legal.
- d). El desarrollo de los puntos del orden del día, en la secuencia de su desarrollo.
- e). En su caso, propuestas que surjan del debate.
 - Resultados de la votación.

- Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, precisando la unidad administrativa responsable de su cumplimiento y los plazos fijados para dicho cumplimiento.
- Seguimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores, pendientes de concluirse.

f). Nombre completo, cargo y firma de los asistentes.

g). El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

X. TRANSITORIOS

Primero.- Una vez aprobados los presentes Criterios Generales, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Los presentes Criterios Generales por los que se establecen los Lineamientos de Operación del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero.- Los presentes Criterios Generales, dejan sin efectos a los Criterios Generales de Operación del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el 26 de marzo de 2010.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 06 días del mes de mayo del año dos mil trece, firman al calce para su validación.

XI. VALIDACIÓN

RUBRICA

LIC. CARLOS FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. JUAN ARRIAGA COLÍN
CONTRALOR INTERNO Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ

RUBRICA

C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO Y VOCAL DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. PEDRO MIRANDA PÉREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y VOCAL
DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. LEONARDO M. FRAGOSO CABRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
VOCAL DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. JOSE LUIS BALDERAS SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y MEJORA
CONTINUA

RUBRICA

ING. JOSÉ ANTONIO BERNAL GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. GABRIELA ZARAHÍ SÁNCHEZ RICO
JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. ERICK MENDIETA LEDESMA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA
Y VOCAL DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. WENDY ALONSO MEJÍA
DIRECTORA DE POLIGRAFÍA Y VOCAL DEL
COMITÉ

RUBRICA

LIC. GRAZIELLA HERRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y
VOCAL DEL COMITÉ

RUBRICA

M.C. JORGE MARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTOR MÉDICO TOXICOLÓGICO Y VOCAL
DEL COMITÉ

RUBRICA

LIC. MARTHA BEATRIZ SÁNCHEZ RICARDO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y VOCAL DEL
COMITÉ

XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 26 de marzo de 2010.

Con fundamento en los artículos 9 fracciones III y V del Decreto número 224 por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 1 de diciembre de 2008, reformado y adicionado mediante el Decreto 42 publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2010; y 9 fracciones III y V del Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 1 de diciembre de 2009, reformado y adicionado el 17 de junio de 2011; el H. Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en sesión Ordinaria número Décimo Séptima, aprobó los presentes **“Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México”**, el cual contiene los lineamientos de operación del Comité de Control y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, de las sesiones, de las funciones de sus integrantes y de la participación de los invitados.

FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO
30 de mayo de 2013	Acuerdo CCC/O-017/006

XIII. CRÉDITOS

Criterios Generales para la integración y funcionamiento del Comité

Centro de Control de Confianza del Estado de México

Secretaría General de Gobierno

Centro de Control de Confianza del Estado de México

Responsable de su elaboración e integración: L.C. Juan Arriaga Colín

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

REFUGIO GONZALEZ DE SERRANO, se le hace saber que HECTOR ERNESTO REYES CALDERON, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 413/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La declaración judicial que ha procedido a su favor la usucapción respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 106, de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del mismo inmueble, el pago de gastos y costas; fundándose en los siguientes hechos, con el certificado de inscripción que exhibe en original se advierte que el inmueble se encuentra inscrito a favor de REFUGIO GONZALEZ DE SERRANO, el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 metros con lote 19; al sur: en igual medida con lote 21; al oriente: en 09.00 metros con calle Zandunga; al poniente: en igual medida con lote 29, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; en fecha quince de enero del dos mil tres, mediante contrato de compraventa adquirió la propiedad del lote de terreno en cuestión, en esa misma fecha se le entrego la posesión, desde entonces lo viene poseyendo de una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, entre otros; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: tres de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

644-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveído dictado en audiencia de fecha quince de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO AVILA GRES e HILDA ISABEL FRANCO ORDOÑEZ, expediente número 1220/2010. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Interino, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 52-A, de la calle Rancho Las Pampas, construida sobre el

lote de terreno once de la manzana 44, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado San Antonio, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse tiene ahora el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento del precio de avalúo por tratarse de una subasta en segunda almoneda; igualmente para poder participar en la almoneda el público interesado debe consignar al local de este Juzgado el diez por ciento de dicha suma. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 3 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4004.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR PORFIRIO DIAZ CEDEÑO, expediente número 376/12; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas veinte de junio y diecinueve de agosto ambos de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número Cincuenta de la manzana Dos, del Conjunto Urbano de interés social denominado "San Buenaventura", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Bilete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita; y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Economista.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4010.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 130/2012, relativo al Juicio Ordinario CIVIL, usucapión promovido por MIGUEL ANGEL SALAS RODRIGUEZ, contra ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, mediante proveído dictado el ocho de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ, SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) La usucapión (prescripción positiva), del terreno de los llamados de "común repartimiento", ubicado en la calle Pinos No. 46, Colonia San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de 686.65 mts², (seiscientos ochenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros, con Félix Navarro; al sur: 40.45 metros, con Salome Torales Torres; al oriente: 16.90 metros, con Ramón Torales, al poniente: 17.53 metros con calle pública (Vía López Portillo), B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el accionante se ha convertido en legítimo propietario del inmueble en cuestión, por el mero transcurso de tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción real de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Con fecha 12 de marzo del año 2000 el suscrito celebró con los señores IGNACIO MEDINA ZAVALA y MARIA TERESA LOPEZ VENCEZ, un contrato privado de compra-venta, con respecto del inmueble ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, (actualmente Km. 23 1/2 sobre la Avenida López Portillo, Municipio de Tultitlán, Estado de México); cuyas medidas y colindancias, superficie, ya han quedado especificadas, dicha adquisición fue a título de dueño pues entre en posesión con ánimo de ser propietario y he venido ejerciendo diversos actos de dominio tanto jurídicos como materiales en la fracción del inmueble de referencia, tales como el pago del impuesto predial, el pago de los servicios de agua potable, el pago de los servicios de energía eléctrica y habiendo efectuado al inmueble con dinero de mi peculio, reparaciones, mejoras y conservación desde el día 12 de marzo del año 2000 fecha de la celebración del contrato privado de compra-venta antes mencionado, he venido poseyendo el inmueble de referencia en forma: pacífica, continua, pública, de buena fe y sobre todo en su concepto de propietario, el inmueble que se trata, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, México, a favor de los demandados ALFREDO MOCTEZUMA VELEZ y SOCORRO GUERRERO DE MOCTEZUMA, bajo la partida No.716, Volumen: 208, Libro: Primero, Sección: Primera, de fecha 09 de septiembre de 1988.

Se expide a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: ocho de agosto de dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1061-A1.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE DA VISTA A PABLO RAMIREZ MARTINEZ, se le hace saber que en el expediente número 51/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por MA. DEL CARMEN VILLALPANDO AGUILAR respecto de PABLO RAMIREZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, admitió a trámite su solicitud y por auto de fecha diez julio de dos mil trece, se ordenó dar vista por medio de edictos a PABLO RAMIREZ MARTINEZ, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.- Con fecha veinte de febrero de 1982, contraje matrimonio civil con PABLO RAMIREZ MARTINEZ. 2.- De la citada unión procreamos tres hijos de nombres CARMEN PAOLA, ELSA NOEMI y PABLO ARTURO de apellidos RAMIREZ VILLALPANDO con edades de 29, 27 y 16 años. Las dos primeras son económicamente independientes y por lo que hace al menor PABLO ARTURO se encuentra cursando los estudios de preparatoria. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en Andador 2, número 7, Colonia La Tolva, C.P. 53720, Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio que actualmente habito con mi menor hijo PABLO ARTURO RAMIREZ VILLALPANDO. 4.- Es el caso que desde hace aproximadamente 8 años desconozco donde se encuentra el ahora demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de julio de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4028.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE LUIS ANDRES ESTUDILLO PARADA y LUZ MARIA BONILLA GARCIA, expediente número 1250/2006, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor. La C. Juez dictó por audiencia de fechas 28 de agosto de 2013 que en su parte conducente dice: En segunda almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NUMERO CINCO (5), DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO (1), DE LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA, LOTE NUMERO DIEZ (10), DE LA MANZANA VEINTIUNO (21), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, menos el VEINTE POR CIENTO de la tasación, esto es la cantidad de \$220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta última cantidad. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".-México, D.F., a 29 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

1103-A1.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BANCO ABOUNRAD S.A. y ARMANDO LINAREZ PAZ.

MARGARITA ROMERO NARVAEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 57/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MARIO VARELA GODINEZ, ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., BANCO ABOUNRAD S.A. y CESAR SANCHEZ HERNANDEZ la nulidad del Juicio Concluido, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare en sentencia definitiva la nulidad del juicio concluido de usucapión tramitado ante el Juzgado 5º. Civil de Coacalco, México, en el expediente 30/2009, promovido por MARIO VARELA GODINEZ, en contra de ARMANDO LINARES PAZ, PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. y BANCO ABOUNRAD S.A., con relación a la casa ubicada en el lote de terreno ubicado en el número 37, manzana 101, calle Adelfas, Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Coacalco, México, en el que fue declarado MARIO VARELA GODINEZ propietario del mismo. B).- La declaración en sentencia definitiva de que MARGARITA ROMERO NARVAEZ, es legítima dueña. C).- La nulidad del contrato privado de compraventa por carecer de fecha cierta de su celebración, celebrado el 17 septiembre 2009, por el demandado MARIO VARELA GODINEZ (vendedor), con CESAR SANCHEZ HERNANDEZ (comprador), respecto del inmueble ya descrito. D).- Como consecuencia la desocupación y entrega del mismo. E).- El pago de todos los gastos y costas consecuencia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados BANCO ABOUNRAD S.A. y ARMANDO LINARES PAZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dos (2) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3881.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DAR VISTA A: CARLOS BAJE AYALA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente 667/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por YAZMIN ARLIN HERNANDEZ VALDEZ, en contra de CARLOS BAJE AYALA, de quien solicita las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad del menor Jean Carlo Baje Hernández y B) La pérdida de la guarda y custodia del menor Jean Carlo Baje Hernández.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- La promovente y el demandado tuvieron una relación de noviazgo; 2.- De esa relación procrearon al Jean Carlo Baje Hernández con fecha de nacimiento veintidós de abril de dos mil ocho. 3.- El señor Carlos Baje Ayala ha abandonado sus deberes para con su menor hijo Jean Carlo Baje Hernández, como lo son el de dar alimentos, cuidado, educación y convivencia con esa conducta esta poniendo en peligro la salud y seguridad del menor. El desamparo del padre hacia el hijo debe juzgarse de acuerdo a esa conducta que realiza al abandonarlo. No proporciona deberes como progenitor lo ha abandonado desde el año dos mil diez a la asistencia, protección y representación jurídica; 4.- La promovente es quien provee al menor Jean Carlo Baje Hernández, la subsistencia, cuidado y protección. Tal y como se demuestra con las documentales públicas y privadas; 5.- Actualmente vive con su menor hijo en el domicilio ubicado en Paseo de los Cisnes Santa Rita 2532 C23 Colonia Francisco I Madero Metepec, Estado de México.

Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil trece 2013.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de dieciséis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3868.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA OJEDA ESCOTO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 270/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, respecto del inmueble ubicado en calle Viento de Esperanza, manzana 3, lote 14, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mi favor respecto del terreno antes señalado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 8.65 mts. con lote 30, al noreste en 13.86 mts. con lote 15, al suroeste en 13.90 mts. con lote 13, al sureste en 8.65 mts. con calle Viento de Esperanza, inmueble que cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.-Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que en fecha 21 de julio del año 2000, adquirí el inmueble ya descrito, al señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. 2.- Manifiesto que la causa generadora de mi posesión se debe a la

transmisión de dominio que a mi favor hizo el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. mediante contrato de compra venta con reserva de dominio, haciendo la suscrita desde entonces las labores de conservación, dominio a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y de manera interrumpida, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Quiero agregar que la compraventa de referencia se pactó con un precio de \$70,000.00, los cuales serían pagados de la siguiente manera; una primera aportación como enganche de \$25,000.00 y 29 mensualidades de \$1,500.00 y un último pago de \$1,500.00 situación a la cual se le dio debido cumplimiento entregándome la debida constancia de finiquito. 4.- Sigo manifestando que el bien se encuentra inscrito a favor de la C. ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 42, del volumen 16, libro 18TTD, sección primera de fecha 04 de agosto de 1936. 5.- Manifiesto que desde el momento en que adquirí el bien inmueble a que se hace mención, he venido realizando todo tipo de mejoras. Por lo que por auto de fecha 31 de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos a la codemandada ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3883.-5, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

MARIA TERESA OJEDA ESCOTO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 298/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. y ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, respecto del inmueble ubicado en calle Viento de Esperanza, manzana 3, lote 13, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a mi favor respecto del terreno antes señalado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y orientaciones: al noroeste en 8.63 mts. con lote 30, al noreste en 13.90 mts. con lote 14, al sureste en 13.94 mts. con lote 12, al suroeste en 8.63 mts. con calle Viento de Esperanza, inmueble que cuenta con una superficie de 120 metros cuadrados aproximadamente. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.-Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que en fecha 21 de julio del año 2000, adquirí el inmueble ya descrito al señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. 2.- Manifiesto que la causa generadora de mi posesión se debe a la transmisión de dominio que a mi favor hizo el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C. mediante contrato de compra venta con reserva de dominio,

haciendo la suscrita desde entonces las labores de conservación, dominio a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y de manera interrumpida, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Quiero agregar que la compraventa de referencia se pactó con un precio de \$70,000.00, los cuales serían pagados de la siguiente manera; una primera aportación como enganche de \$25,000.00 y 29 mensualidades de \$1,500.00 y un último pago de \$1,500.00, situación a la cual se le dio debido cumplimiento entregándome la debida constancia de finiquito. 4.- Sigo manifestando que el bien se encuentra inscrito a favor de la C. ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 42, del volumen 16, libro 10TTD, sección primera de fecha 04 de agosto de 1936. 5.- Manifiesto que desde el momento en que adquirí el bien inmueble a que se hace mención, he venido realizando todo tipo de mejoras. Por lo que por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos a la codemandada ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3880.-5, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. MARBELLA OREGON VIGIL, GUSTAVO y GARDIEL de apellidos OREGON VIGIL.

MARTHA BARAJAS COSS, en el expediente 1044/2010, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OREGON CASTILLO IGNACIO, quien falleció el día veintiocho de febrero del año dos mil diez, siendo su último domicilio el ubicado en Virgen de los Remedios número 29, en la Colonia Virgencitas en Ciudad Nezahualcóyotl, México; quien contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio no procrearon hijos sin embargo de su primer matrimonio tuvo cuatro hijos GUSTAVO, SONIA, MARBELLA y GARDIEL todos OREGON VIGIL. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de agosto del dos mil trece.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación: a la primera de las mencionadas 20 veinte y los dos restantes el 22 veintidós ambos de agosto del dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

624-B1.-5, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y
CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 506/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALVARO VERGARA NAVA, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídica colectiva COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "El Amanecer" de circulación en esta Entidad y en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y en el Boletín Judicial, y que contendrá las prestaciones que se reclaman:

A) La prescripción adquisitiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilometro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 6, lote 16, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente calle Gladiolas, lote 16, manzana 6, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie de 90.01 m². (noventa punto cero uno metros cuadrados), mismo que colinda; al norte: 15.36 metros con lote 17; al sur: 15.36 metros con lote 15; al oriente: 5.86 metros con vía pública de su ubicación calle Gladiolas; al poniente: 5.86 metros con lote 9; B) La declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la promovente se ha convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio; C) La cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor del codemandado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159153, bajo la partida 146, volumen 1772, Libro Primera Sección fecha diez de julio de dos mil seis; D) Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor del promovente ALVARO VERGARA NAVA, ya que el predio tiene una superficie no mayor de 200 m². (doscientos metros cuadrados) tal y como lo ordena el artículo 5.141, Segundo Párrafo del Código Sustantivo.

Deberá presentarse el codemandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día nueve de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 26 de agosto del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1119-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 370/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información posesoria, promovido por RAFAEL ALEJANDRO LAGUNA ARIAS, por su propio derecho, respecto el lote marcado con el número uno de la subdivisión autorizada en su favor en fecha 24 de septiembre del 2007, ubicado en Barrio de Santo Domingo s/n

de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; 42.20 metros con J. Trinidad Martínez Olmos y la otra 31.20 metros con Giebel Watzlawek Enrich Josef; al sur: 96.24 metros con Paz Cárdenas Cedillo, al oriente: con Francisco Espinoza Pérez y Della Infanson Morales, en tres líneas: la primera de 41.20 metros, la segunda de 28.40 metros y la tercera de 27.40 metros; al poniente: en dos líneas, una de 30.70 metros con J. Trinidad Martínez Olmos; y la otra línea de 40.00 metros con Leonardo Martínez Enríquez, asimismo con calle Licenciado Benito Juárez del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con una superficie total de 3,400 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiocho de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
28 de agosto de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana
Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4136.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 867/2013, ISAIAS VITAL JAEN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle San Gaspar, manzana 7, lote 22, número 30, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecamac de Felipe Villa Nueva, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros linda con calle San Gaspar, al sur: 14.00 metros linda con Reginaldo Torres, al oriente: 22.60 metros linda con Templo, al poniente: 23.40 metros linda con Antonio Torres Pamila. Con una superficie total de terreno de 322.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2002 dos mil dos adquirió mediante un Contrato de Compra Venta con el señor JULIO SANTANA SANCHEZ, el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y su posesión ha sido pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez del mes y año actual, en Tecamac, Estado de México, el día trece de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

4137.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 502/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por MIGUEL ANGEL

MORALES VARGAS, respecto del bien inmueble ubicado en la esquina de las calles de Primero de Mayo y Jesús Carranza, poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.21 metros antes con Juan Hernández Beltrán, ahora con calle cerrada de Colón, al sur: 29.37 metros con calle Primero de Mayo, al oriente: 74.83 metros con calle Jesús Carranza, y al poniente: 72.87 metros con Guillermo Bernal Alarcón, con una superficie aproximada de: 2,834.00 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, diecisiete de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de septiembre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

4138.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1639/2013, MARIA ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de dominio; respecto del inmueble denominado "Texiquemeca", en su fracción 3, ubicado en Zentlalpan; que por razones de territorio actualmente pertenece al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 220.00 metros, colinda con Raymundo Domínguez y Jesús Récenos, al sur: 230.00 metros y colinda con Enrique Espinoza y Ezequiel Martínez y camino de por medio, al oriente: 243.50 metros con Angel Tamariz, al poniente: 250.00 metros colinda con Eulalia Domínguez. Con una superficie aproximada total de: 55,221.00 metros cuadrados.

Dicha ocursoante manifiesta que el día uno de enero de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compra venta con la señora RAFAELA ESPINOSA DOMINGUEZ, sobre el inmueble denominado el "Texiquemeca", en su fracción 3, que desde la celebración del contrato de compra venta la puso en posesión, y en el cual ha realizado todos los actos de dominio inherentes a su posesión de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietaria, tal y como lo demuestra con los documentos que exhibe en su escrito inicial del presente procedimiento y testigos que en su momento presentara.

Acompaña de acuerdo al artículo 3.20, faociones I, II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor: Certificado de no inscripción. Constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial, plano descriptivo y de localización del inmueble. Constancia del Comisariado Ejidal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de

México, siendo las doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.

Fecha del acuerdo: seis de septiembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

4139.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1420/2013, MIRIAM CECILIA CASTILLO ORTEGA, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del sitio de propiedad particular denominada "Chimalpa", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 260 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros, con Olaya Pérez Ortega, dejando servidumbre de paso de 20.00 metros de largo por 5.00 metros de ancho, con carretera México-Cuautla; al sur: 20.00 metros, con Wenceslao Lima Rivera, al oriente: 13.00 metros, con Tomás Sánchez de la Rosa y servidumbre de paso de 5.00 metros de ancho por 13.00 metros de largo, al poniente: 13.00 metros con Elena Galicia Bernal.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Dados en Amecameca, a los veinte 20 días del mes de agosto del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: trece 13 de agosto del año dos mil trece 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

4140.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PEDRO GAMEZ CRUZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 879/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Zacamolpa", el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 24 veinticuatro de enero del año 2001, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con CORNELIO GAMEZ RAMOS, siendo ésta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros, con Cornelio Gamez Cruz; al sur: 34.80 metros, con calle Tlaxcala; al oriente: 41.80 metros, con Francisco Gamez Cruz; al poniente: 41.00 metros, con calle Venustiano Carranza. Con una superficie total aproximada de: 1,406.13 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.-Otumba, México, cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4142.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal a 15 de agosto del 2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, expediente 607/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil trece, día y hora señalando en auto de veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, comparece por y ante la C. Titular del Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Martha Alicia Cuevas Nava, ante su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Galindo Ramírez, abierta que fue la presente audiencia de remate en segunda almoneda. La Secretaría da cuenta con un escrito de la parte actora, la C. Juez acuerda: Vistas las aseveraciones de la parte actora, y en virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece; para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: casa habitación marcada con el número cuatrocientos veinticinco (actualmente marcada con el número oficial trescientos doce, de la calle Gualagambas, construido sobre el lote número sesenta y nueve de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$925'000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, sin sujeción a tipo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, en la Gaceta Oficial, Boletín del Estado de México y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de cuarenta días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo, por lo que siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en los tableros de avisos de el Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica. 4002.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 582/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por INOCENTE DOMINGUEZ LAGUNAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Chapa de Mota, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en línea quebrada de 352.091, 101.385, 17.541, 28.472, 272.905, 209.996, 93.071, 241.078, 102.232, 100.985, 47.894, 313.871, 34.881, 43.96, 98.346, 71.880, 60.530, 217.312, 87.992, 255.021, 89.996, 26.578, 8.762, 27.489, 30.419, 32.395, 89.392, 76.868, 33.713, 28.554 metros y colinda con Nicasio Alcántara García, al este: 352.091, 101.385, 17.541, 28.272, 272.905 metros y colinda con ejido de San Miguel Chapa de Mota, representante del Ejido de San Miguel Chapa de Mota, Martiniano Miranda Vilchis, al sur: en línea quebrada 14.274, 27.839, 43.040, 51.507, 98.829, 24.618, 28.332, 26.030, 52.812, 54.897, 20.219, 45.229, 77.821, 57.202, 666.229, 33.412, 29.284, 45.554, 34.995, 20.207, 53.372, 55.374, 14.949, 33.355, 601.353, 1336.945 y 41.541 metros y colinda con Víctor Martínez Martínez y al oeste: 129.379, 45.208, 32.108, 385.759 metros y colinda con Vicente Sánchez Santana, con una superficie aproximada de 2,600,014.82 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1141-A1.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

JUANA LIDIA CAMPOS MOLINA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 852/2013, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "El Zapote", ubicado en Avenida Xoloc Norte número diez, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México y/o calle Xoloc Norte número diez, Barrio del Refugio, localidad de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, y/o 5ª. (Quinta), Xoloc, sin número oficial, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.65 metros colinda con Bernarda Luciano Ramírez, al sur: 10.80 metros colinda con entrada privada, al oriente: 17.35 metros colinda con Bernardino Ramírez Serafín, al poniente: 17.35 metros colinda con Benito Romero Carrillo. Superficie total 177.49 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los once días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a trece de septiembre del dos mil trece y en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del dos mil trece.-Segunda Secretaria Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4157.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 830/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por JUAN RAMIREZ CRUZ, en el que por auto dictado en fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico Heraldo de Toluca, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 15 de junio de 1999 el hoy actor ha poseído de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, ubicada en el poblado de Visitación, Colonia El Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en virtud de que adquirió la propiedad a través de contrato privado de compraventa que celebró con el señor ENRIQUE CASTILLO REYES, el inmueble antes señalado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.65 metros con Sixto Reyes; al sur: 51.05 metros con prolongación Avenida del Trabajo; al oriente: 16.05 metros con Emilio Reyes, y al poniente: 13.00 metros con Eugenio Zamora, con una superficie total aproximada de 733.84 metros cuadrados; que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la medidas y colindancias han variado en razón de que ha donado parte de dicho predio siendo las medidas y colindancias actuales las siguientes: al norte: 45.40 metros con Sergio Sandoval García; al sur: 45.60 metros con Avenida del Trabajo; al oriente: 15.77 metros con Pedro Reyes Zamora y al poniente: 13.00 metros con Ernesto Zamora Reyes, con una superficie total aproximada de 654.02 metros cuadrados; que se encuentra en calidad de propietario; que el inmueble multicitado no pertenece al régimen ejidal, y que ha poseído el predio por más de catorce años. Se expide para su publicación a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 03 de septiembre del 2013.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

1141-A1.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1436/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por LUISA EMLIO CONTRERAS, respecto de un inmueble, ubicado en domicilio bien conocido en San Juan de Las Manzanas, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.10 metros con camino; al sur: 56.40 metros con Carlos Pérez; al oriente: 132 metros con Pedro Andrew, antes Luciano Martínez hoy Donaciano Martínez y antes Sabina Morales, hoy Armando Morales Arriaga; al poniente: 140.17 metros con Modesto Robles y Raúl Pérez, con una superficie aproximada de 7,493.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de treinta de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de julio de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4148.-23 y 26 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 160773/1360/2011, EL C. RODOLFO DESALES SOTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Barrio de Santa María Zozuquipan, Delegación Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.10 metros con calle 16 de Septiembre, al sur: 13.10 metros con Ignacio Pichardo Martínez, al oriente: 47.20 metros con Franco Morín Rodríguez, al poniente: 35.50 metros con Artemio Desales Plata. Superficie total: 548.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de julio del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4049.-18, 23 y 26 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

MARIA DE LOS ANGELES ORALIA LOPEZ GONZALEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 426/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Orilla del Río", ubicado en Avenida Río San Juan número 123, Colonia Guadalupe Cuauhtlán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 81.70 m con Omar Olivares Badillo, al sur: 63.32 m con Esteban Amulfo Rivas Cerón, al oriente: 31.77 m con Avenida 16 de Septiembre, al poniente: 22.00 m con Avenida Río San Juan. Con una superficie aproximada de 1,650.1756 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 09 de septiembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4141.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 51/51/2013, EL C. JOSE LUIS LABASTIDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Riva Palacio sin número, esquina calle Reforma, Barrio de San Isidro; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al oriente: 40.20 metros colinda con propiedad del C. Donato Becerril López, actualmente sus herederos; al poniente: 40.20 metros colinda con calle Reforma; al norte: 17.00 metros colinda con Zenaido Becerril Hernández; al sur: 16.00 metros colinda con calle Riva Palacio. Con una superficie aproximada de: 1,093.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4152.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 66427/69/13, C. ELIAS PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Los Cerritos", calle Zacatecas número 11, manzana 4, lote 21, de la Colonia Ampliación Esmeralda, del pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 16.05 mts. con lote 20 manzana 04, al sur: 16.00 mts. con lote 22 manzana 04, al oriente: 09.00 mts. con calle Zacatecas, al poniente: 09.00 mts. con lote 13 manzana 04. Superficie: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 66428/70/13, C. JUAN CARLOS VILLANUEVA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno de calidad rústico, ubicado en calle Rayón, lote 4, en Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Rayón, al sur: 18.00 mts. con sucesión Manuela Galán, al oriente: 38.00 mts. con Bernarda Villanueva Suárez, al poniente: 43.00 mts. con Samuel Villanueva Suárez. Superficie: 675.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 66429/71/13, C. JORGE MEJIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda Cerrada de Mangos sin número, Colonia San Pedro Atzompa, del predio denominado Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Segunda Cerrada de Mangos, al sur: 15.00 mts. con Gustavo Merino López, al oriente: 20.00 mts. con Alicia Estévez Eustaquio, al poniente: 20.00 mts. con Francisco Vicente Hernández. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 66430/72/13, C. LUCINA VALERIO GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Capultitla", Barrio de San Bartolo Aito, del Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Leonor Galicia, al sur: 12.80 mts. con calle, al oriente: 10.00 mts. con Leonardo Galicia Herrera, al poniente: 10.00 mts. con Leonardo Galicia Lozano. Superficie: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 66431/73/13, C. GUILLERMO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Palmita", actualmente calle José E. Franco, en la 2ª. Trinidad, Municipio de Otumba, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Carlos Vargas Espejel, al sur: 22.00 mts. con Gumercindo Mendoza, al oriente: 10.00 mts. con camino, actualmente calle José E. Franco, al poniente: 10.00 mts. con Alfonso Vargas. Superficie: 220.00 y 48.00 m2. de construcción metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 66436/74/13, C. ANASTACIO SOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado San Pedro, dentro del perímetro del pueblo de Santa María Ajoloapan, del Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Rogelio Trejo Pérez, al sur: 25.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.00 mts. con Samy Janeth Gordillo, al poniente: 20.00 mts. con calle sin nombre. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

4164.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 80136/439/13, C. ANA MARIA MARTINEZ BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Industria esquina plaza Hidalgo, número Once, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.20 mts. lindando con Norma Teresa Gómez Arteaga; al sur: 25.20 mts. lindando con calle Industria; al oriente: 16.00 mts.

lindando con Francisco Silva Juárez; al poniente: 16.00 mts. lindando con calle Plaza Hidalgo. Superficie aproximada: 403.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80137/440/13, C. ANGEL GABRIEL RODRIGUEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Michoacán No. 155- Bis, predio denominado Acostaco, pueblo de Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.38 mts. con Francisco Pérez Rodríguez; al sur: en tres medidas 9.46, 2.98 mts. con Sr. Gregorio Rodríguez Arellano y la última de 8.83 mts. con paso de servidumbre; al oriente: en tres medidas 4.88 mts. con Sra. Carmen Turcio, 0.25 mts. con Gregorio Rodríguez Arellano y 3.50 mts. con Gregorio Rodríguez Arellano; al poniente: 9.24 mts. con calle Michoacán. Superficie aproximada: 140.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 80155/447/13, C. GERONIMO MONROY LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Panquetzaliti, manzana 5, lote 5, predio denominado El Lote II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Lt. 4; al sur: 15.00 mts. con Lt. 6; al oriente: 8.00 mts. con área de donación; al poniente: 8.00 mts. con calle Panquetzaliti. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80205/448/13, C. GLORIA LIDIA PEREZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fuego, manzana S/N, lote 10, predio denominado La Barranca, Colonia Ampliación Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.50 mts. linda con el lote 9; al sur: 14.50 mts. linda con el lote 11; al oriente: 8.50 mts. linda con Hilarión Castro; al poniente: 8.50 mts. linda con calle Fuego. Superficie aproximada: 123.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80206/449/13, C. ISAIAS VILLEGAS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Paloma, manzana 2, lote 8, predio denominado Xacalco, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Sra. María Elena Monroy C.; al sur: 15.00 mts. colinda con Sr. Carlos Elizalde Castillo (lote 7); al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Paloma; al poniente: 8.00 mts. colinda con Sr. Timoteo Rodríguez V. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80211/450/13, C. JAIME GALAN RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: manzana 2, lote número 4, predio denominado Secc. Zacatenco II, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote No. 2; al sur: 15.00 mts. con lote No. 6; al oriente: 8.00 mts. con calle Tepozcalli; al poniente: 8.00 mts. con lote No. 3. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80142/441/13, C. CECILIA HERNANDEZ LOPEZ y MARIA EUGENIA HERNANDEZ LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Independencia No. 12, manzana S/N, lote 2, predio denominado Teipamilla, Colonia Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con María del Sagrario Rojas L. Elena Rodríguez; al sur: 08.80 mts. colinda con calle Independencia; al oriente: 50.67 mts. colinda con Ma. Antonieta López Palacios; al poniente: 50.88 mts. colinda con José Guadalupe López Palacios. Superficie aproximada: 476.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 80143/442/13, C. DANIEL SOTO ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jalapa, manzana 5, lote 4, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con propiedad particular; al sur: 8.00 mts. con calle Jalapa; al oriente: 16.30 mts. con lote No. 3; al poniente: 16.30 mts. con lote No. 5. Superficie aproximada: 130.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80144/443/13, C. ELIZABETH CONTRERAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Paloma, manzana 3, lote 11, predio denominado Secc. Tecaxitla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote 12 y 13; al sur: 15.00 mts. colinda con lote 10; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 16; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Paloma. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80145/444/13, C. ESTELA MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 2, lote 18, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con calle 21 de Marzo; al sur: 15.00 mts. con Jesús López; al oriente: 7.60 mts. con José; al poniente: 7.60 mts. con callejón. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80153/445/13, C. EUSEBIA HERNANDEZ LIBRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariel, manzana 4, lote 18, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con área de donación; al sur: 7.00 mts. con calle Mariel; al este: 21.06 mts. con Lilia Gasca; al oeste: 21.84 mts. con Rosa Angélica Mora. Superficie aproximada: 144.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80154/446/13, C. FIDEL ADRIAN OE LA CRUZ HERNANOEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Cruz Azul 21, predio denominado Xuxupila, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 1.0 mts. con privada Cruz Azul y 4.6 mts. con Arnulfo Zurita; al sur: 10.0 mts. con Elías Reyes Dorantes; al oriente: 12.0 mts. con Clemente Falcón y 26.8 mts. con Arnulfo Zurita; al poniente: 10.0 mts. y 26.8 mts. con andador de Servicio Cruz Azul. Superficie aproximada: 189.7 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 80409/451/13, C. JAIME HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Las Torres, Esq. Principal Bugambilias, manzana 2, lote 22, Colonia Ejidos Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.13 m colinda con Principal Bugambilias, al sur: 20.13 m colinda con propiedad privada, al oriente: 16.60 m colinda con Av. de las Torres, al poniente: 16.60 m colinda con Novena cerrada de Bugambilias. Superficie aproximada: 334.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80410/452/13, C. JORGE CAROENAS TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata, manzana 14, lote 3, Colonia Llano de Morelos 2, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.00 m con lote 4, al sur: 11.00 m con lote 2, al oriente: 11.25 m con unidad habitacional Villas del Sol, al poniente: 11.25 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 123.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80412/453/13, C. LAURA PONTIGO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada Zapotecas, manzana s/n, lote 13, predio denominado Tepexmoluco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con privada Zapotecas, al sur: 9.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 20.00 linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 80413/454/13, C. LAURA RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azalea, lote número 19, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.55 m con terrenos propiedad de lote 20, al sur: 19.24 m con terrenos propiedad de lote 18, al oriente: 7.82 m con terrenos propiedad de la calle Azalea, al poniente: 7.74 m con terrenos propiedad del Sr. Venancio Ayala. Superficie aproximada: 150.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80414/455/13, C. MA. HERIBERTA ANA MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Balsas, lote 5, predio denominado Tepetlapa, Colonia Ampliación Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m colinda con calle Río Balsas, al sur: 07.00 m colinda con Teódula Pérez C., al oriente: 15.00 m colinda con lote 6, al poniente: 15.00 m colinda con lote 4. Superficie aproximada: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80418/456/13, C. MARGARITA MALDONADO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sierra Hermosa, manzana 1-B, lote 22, predio denominado La Loma, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.60 m con calle Sierra Hermosa, al sur: 9.37 m con María de los Angeles Espinoza, al oriente: 30.00 m con Esther Reyes Montoya, al poniente: 30.50 m con Roberto García Garduño. Superficie aproximada: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80419/457/13, C. MARIA GUADALUPE RUAN LOPEZ, FIRMA A RUEGO y ENCARGO DE OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ POR NO SABER LEER NI ESCRIBIR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 42, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 m con Cirila Mejía, al sur: 14.88 m con Angela López Herrera, al este: 5.97 m con Julio Osorio Escobar, al oeste: 5.97 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 88.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80420/458/13, C. PERLA NATALIA HERNANDEZ ROBLEDO y JOSUE EMMANUEL HERNANDEZ ROBLEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Villahermosa, manzana 1, lote 5, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 08.00 m con Prudencia S., al sur: 08.00 m con calle Villahermosa, al oriente: 15.00 m con lote 4, al poniente: 15.00 m con lote 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 80421/459/13, C. SILVIA IGLESIAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 49, predio

denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.38 m con Virginia Reyes, al sur: 14.38 m con José Pérez, al este: 6.00 m con María Miranda, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 86.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 80422/460/13, C. VICTOR MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresnos, manzana 3, lote 16, predio denominado Xochitenco 3, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote 13 y 19, al sur: 7.00 m colinda con calle Fresnos, al oriente: 17.50 m colinda con lote 15, al poniente: 17.50 m colinda con lote 17. Superficie aproximada: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1195/1057/12, C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra, manzana 03, lote 11, predio denominado La Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 10, al oriente: 08.00 m con lote 25, al poniente: 08.00 m con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 72440/267/13, C. LUCIA VERA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sócrates, manzana 5, lote 20, predio denominado Tepopotla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.97 m con lote 21, al sur: 14.96 m con lote 19, al oriente: 8.15 m con calle Sócrates, al poniente: 8.10 m con lote 8. Superficie aproximada: 121.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 996/864/13, C. ALMA NOHEMI UBALDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puerto Limón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.14 m linda con calle Puerto Limón, 14.14.00 m y 14.86 m linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al sur: 38.53 m linda con Sra. Elba Nelly Ubaldo López, al oeste: 12.35 m linda con Sr. José López Rivero, 24.12 m linda con Sra. Aurea Ubaldo López, al este: 23.8 m linda con propiedad privada Sra. Olivia, 12.06 m linda con Sra. Aurea Ubaldo López. Superficie aproximada: 449.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4165.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,059 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARISELA ASCENCION BECERRIL ORTIZ, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MIGUEL ADOLFO BECERRIL ORTIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y NORMA LUCIANA BECERRIL ORTIZ, GABRIEL GARCIA BECERRIL, MARIA GUADALUPE BECERRIL SAINZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE BECERRIL SAENZ Y RODOLFO ANDRES GARCIA BECERRIL, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

1113-A1.-17 y 26 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 6183 de fecha nueve de septiembre del año dos mil trece, otorgado Ante mí, la señora **CRUZ HERNANDEZ RUIZ** radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **SANTOS MARTINEZ HERNANDEZ** reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de septiembre del 2013.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

4021.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,815 de fecha 10 de septiembre del dos mil trece, otorgada ante la suscrita notaria, la señora SILVIA LAMAS KOBASHI, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor OTHON DOMINGUEZ SEDAS. Así mismo, en dicho instrumento, la propia señora SILVIA LAMAS KOBASHI, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albacea. Por último, la citada señora SILVIA LAMAS KOBASHI, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

La presente publicación, se realiza para dar cumplimiento al artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de noviembre del 2012.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1111-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **50,346** de fecha 13 de Agosto del dos mil trece, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **YOLANDA MARGARITA GONZALEZ LERMA** en la cual el señor **RAMON TURCOTT RITO**, manifiestan que aceptan la herencia, así mismo manifiesta que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario y avalúo correspondiente.

Publíquese una sola vez.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 28 de agosto del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1114-A1.-26 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELODIA SANCHEZ JUAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 44513.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LA SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO RESPECTO DEL LOTE 17 DE LA MANZANA 84; con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 27 Y 28; AL SUROESTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 16; AL SURPONIENTE EN 7.00 MTS. CON MONTE ANTUCO; AL NORPONIENTE EN 17.50 MTS. CON LOTE 18.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 4 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1125-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

**CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A.D. 1062/2012.

TOCA: 569/2012.

QUEJOSO: MA. DEL PILAR ESTRADA CAMACHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A RODOLFO ESTRADA MONTAÑO, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo anterior, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1062/2012, promovido por **MA. DEL PILAR ESTRADA CAMACHO**, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil once, dictada en el TOCA **569/202** del índice de la citada Sala responsable. Por auto de doce de abril de dos mil trece, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, dos de septiembre de dos mil trece.

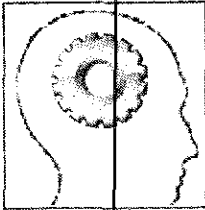
El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

**JOSE MARTINEZ GUZMAN
(RUBRICA).**

El Secretario de Acuerdos

**SALVADOR BRAVO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

3866.-5, 17 y 26 septiembre.



Bensevito Sistemas Inteligentes de Fabricación, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 2013.
(En miles de pesos)

Activos			Pasivos	
Activo Circulante			Pasivo a Corto Plazo	
CAJA	\$25		PROVEEDORES	
BANCOS	\$0		ACREEDORES DIVERSOS	\$85
DEUDORES DIVERSOS	\$35		DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.0
				\$0.0
	\$0		Total pasivo a Corto plazo	\$85
	\$0			
Total circulante	\$0		Pasivo a Largo Plazo	
			CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0
			DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	\$0
			Total pasivo a Largo Plazo	\$0
			Total del pasivo	\$85
Activo No Circulante				
	\$0		Capital	\$0
	\$0		CAPITAL SOCIAL	\$0
	\$0		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$25
	\$0		Resultado del ejercicio	\$0
	\$0			
	\$0		Total capital	-\$25
	\$0			
Total No circulante	\$0			
Total activo	\$60		Total pasivo y capital	\$60

El presente Balance Final se formulo de conformidad con las disposiciones emitidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con lo señalado en los artículos 242 y 247. En virtud del resultado reflejado en el balance, no se procede a repartir a los accionistas cantidad alguna. Este balance se publica por tres veces de diez en diez días, y este como los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

Metepéc, Estado de México a 31 de Julio del 2013

C.P. José de la Cruz Jardón
Liquidador
(Rúbrica).

Justino García Gracia
Administrador Unico
(Rúbrica).

FABRICACION Y PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V.
ZINACANTEPEC, MEXICO
R.F.C. FP1880613NZ6

BALANCE GENERAL FINAL

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	-	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	-	IMUESTOS POR PAGAR	-
INVENTARIOS	-	OTROS PASIVOS	-
IVA ACREDITABLE	-	IVA DE VENTAS A CREDITO	-
CLIENTES	-		
PAGOS ANTICIPADOS	-		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
TERRENO	-	CAPITAL SOCIAL	-
EDIFICIOS	-	RESERVA LEGAL	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
MAQUINARIA	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-		
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	-
ACTIVO DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	-		
AMORTIZACION ACUMULADA	-		
SUMA DEL ACTIVO	-	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	-

ELABORADO POR

LC. ROLANDO DORANTES HERNANDEZ
CED. PROF. 5848562
(RUBRICA).

AUTORIZADO POR

ING. FRANCISCO OJEDA MEJIA
CED. PROF. 452209
(RUBRICA).

3676.-26 agosto, 10 y 26 septiembre.

MICROFINANCIERA HUMANISMO VIVO S.A. DE C.V. SOFOM ENR. 
¡Por la dignidad de las étnias de México!

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 2013

ACTIVO			PASIVO		
Circulante		200,000.00	Circulante		
Caja	\$ 200,000.00		Inversiones	\$ -	
Bancos	-		Cuentas por Pagar a Terceros	-	
Clientes	-		Acreedores Diversos	-	
Deudores Diversos	-		Cheques en Tránsito	-	
Doc. por Cobrar	-		Depositos Pendientes por Identificar	-	
Cuentas Incobrables	-		Intereses por Devengar	-	
Iva Acreditable	-		Impuestos por Pagar	-	
Fijo			Fijo		
Terrenos	-		Total Pasivo		
Enseres y Herramientas	-				
Equipo de Computo	-				
Equipo de Oficina	-				
Mobiliario y Equipo	-				
Equipo de Transporte	-				
Depreciacion acumulada	-				
Diferido					
Intereses Pagados por Anticipado	-				
Impuestos Pagados por Anticipado	-				
Total Activo	\$ 200,000.00				

Elaboró

C.P. DAVID ORIHUELA SERRANO
(Rúbrica).

Revisó

LIC. CONSUELO RUIZ HERNANDEZ
Representante Legal
(Rúbrica).

3674.-26 agosto, 10 y 26 septiembre.

LONGPAC INTERNACIONAL CORPORACION IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
MÉXICO C.P. 50170
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013.
ACTIVOS**ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	50,000.00
BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE \$ 50,000.00

ACTIVO FIJO

0.00
0.00

TOTAL DE ACTIVO FIJO \$ 0.00

ACTIVO DIFERIDO

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO 0.00
\$ -

TOTAL ACTIVOS \$ 50,000.00

PASIVOS**PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES	0.00
ACREDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ 0.00

PASIVO FIJO

PASIVO A LARGO PLAZO 0.00
\$ 0.00

TOTAL PASIVO \$ 0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
APORTACIONES PARA FUTUROS AUM	0.00
CAPITAL GANADO	
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00

TOTAL CAPITAL \$ 50,000.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL \$ 50,000.00

C.P. SERGIO GRANADOS SANDOVAL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).